

REHABILITACIÓN AISLADA ESQUEMA DE AYUDAS DE GOBIERNO VASCO

A LA COMUNIDAD
 * 5% de subv. A fondo perdido
 Máximo 2000 €

*Excepto las actuaciones de rehabilitación que suponen una mejora en la envolvente térmica de la edificación. Teniendo por objeto de alcanzar, al menos, los valores límite exigidos en el apartado 3 del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE1, del Código Técnico de la Edificación (Orden 23 de Noviembre de 2014)

SUBVENCIONES A LOS VECINOS

SIN PRESENTAR INGRESOS
 . Desgravación Fiscal

PRESENTANDO INGRESOS

PRESTAMO T/CONVENIO	SUBV. A FONDO PERDIDO
Ingresos ponderados inferiores a 33.000€	Ingresos ponderados inferiores a 21.000€
. Personal	*Ojo tienen subv. Maximadas aparecen en la solicitud
. Hipotecario	

Las cuantías subvencionables a la Comunidad de Propietarios responderán a los siguientes porcentajes de mejora, en función de los grados de exigencia alcanzados:

a) Actuaciones que obtengan un <<Porcentaje de mejora M2>>, entre 0% y 50% respecto de la envolvente anterior. Se concederá a la Comunidad de Propietarios, una subvención del 30% del presupuesto protegible con un tope máximo de 30.000 euros.

b) Actuaciones que obtengan un <<Porcentaje de mejora M2>>, superior al 50% respecto de la envolvente anterior. Se concederá una subvención del 50% del presupuesto protegible, con un tope máximo de 45.000 euros.



3.- Localiza en el cuadro el tramo que corresponde a vuestros ingresos ponderados, al número de miembros de la unidad familiar y al tipo de obra, y hallarás el porcentaje de subvención, así como la cuantía máxima que os corresponde.

INGRESOS PONDERADOS	Nº MIEMBROS U. FAMILIAR	TIPO DE OBRA		
		OBRAS 1 Y 2	OBRAS 3	OBRAS 4
Hasta 9.000 euros	3 ó menos	20%	25%	7%
	4	25%	30%	10%
	5 o más, o Familia Numerosa	30%	35%	15%
Desde 9.001 euros hasta 15.000 euros	3 ó menos	15%	20%	5%
	4	20%	25%	7%
	5 o más, o Familia Numerosa	25%	30%	12%
Desde 15.001 euros hasta 21.000 euros	3 ó menos	10%	15%	2%
	4	15%	20%	5%
	5 o más, o Familia Numerosa	20%	25%	10%
CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN		3.850 EUROS	4.180 EUROS	1.100 EUROS

No se abonarán subvenciones a fondo perdido a percibir por los titulares de rehabilitación en cuantías inferiores a 60,00 €.

La percepción, total o parcial, de las subvenciones a fondo perdido reconocidas administrativamente se realizará a través de alguno de las Entidades Financieras que hayan suscrito convenio financiero específico con la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante la presentación en las mismas de las correspondientes certificaciones, parciales o finales, de la obra realizada en los términos establecidos en la resolución administrativa correspondiente.

El análisis de la certificación final de obra podrá dar lugar a la modificación de las subvenciones, o a su revocación en caso de que se verifique que no se han ejecutado las obras.